



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

N° 082-2026-CU-UNAP

Iquitos, 13 de julio de 2026

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 9 de julio de 2026, continuación de la sesión ordinaria del 6 de julio de 2026, que acordó prorrogar hasta 16 de julio de 2026, el encargo de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, identificado con DNI. N° 05286865, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, como director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), fecha de proclamación del director titular, de acuerdo al cronograma Electoral Universitario UNAP-2026, aprobado por el Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1417-2025-UNAP, de fecha 4 de diciembre de 2025, se resuelve renovar el encargo a partir del 1 de enero de 2026, de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, identificado con DNI. N° 05286865, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, como director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) hasta la elección del director titular;

Que, el numeral 98.3 del artículo 98 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), respecto a la finalización del mandato de gobierno universitario, señala lo siguiente: "Si al finalizar el periodo de mandato de autoridades, la institución no cuenta con nuevas autoridades elegidas por causales de fuerza mayor o fortuitas, la Asamblea Universitaria podrá declarar una prórroga de mandato al rector y/o vicerrectores, o podrá encargar a un nuevo rector o vicerrectores, el Consejo de Facultad para el caso de decano, y el rector para el caso del director de la Escuela de Postgrado. Hasta un plazo de noventa (90) días para el rector y vicerrectores y de un (1) año para el decano o director de Escuela de Postgrado;

Que, el artículo 190 del Estatuto, refiere que la Escuela de Postgrado de la UNAP, es la unidad de formación académica de investigadores y docentes universitarios del más alto nivel que desarrolla programas de diplomados de postgrado, maestría, doctorado; articula e integra las Unidades de Postgrado de las Facultades para aplicar, ampliar profundizar e innovar conocimiento en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes. Está a cargo de un director equivalente a un decano con las atribuciones señaladas en su Reglamento, y es elegido mediante votación universal obligatoria, directa y secreta con similar procedimiento que la elección de decanos;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2025-AU-UNAP, de fecha 29 de setiembre de 2025, ha conformado el Comité Electoral Universitario (CEU) encargada de conducir el proceso electoral para elegir a las autoridades de la alta Dirección, decanos, director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", miembros de los órganos de gobierno universitario y de Facultades, en el marco de su autonomía deben de organizar, conducir y controlar dicho proceso, establecido en el artículo 72 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en el artículo 152 del Estatuto de la UNAP;

Que, el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante Resolución Comité Electoral Universitario N° 002-2026-CEU-UNAP, de fecha 10 de marzo de 2026, que resuelve aprobar el Cronograma Electoral Universitario - 2026, el cual regirá el proceso de elección de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el cual entre otros aspectos, se establece como fecha de proclamación y entrega de credenciales, a las autoridades electas, es el 16 de julio de 2026;

Que, de los párrafos señalados precedentemente se desprende que la fecha de termino de encargo del director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", vence el 12 de julio de 2026;

Que, en mérito a los considerandos señalados precedentemente con la finalidad de llevar a cabo una adecuada toma de decisiones para resguardar la gobernabilidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y por ende de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", no obstante que, la encargatura del director de la Escuela de Postgrado, es facultad del rector de la UNAP, y con la finalidad de no dejar sin dirección la EPG, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 9 de julio de 2026, continuación de la sesión ordinaria del 6 de julio de 2026, acordó prorrogar hasta 16 de julio de 2026, el encargo de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, identificado con DNI. N° 05286865, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, como director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), fecha de proclamación del director titular, de acuerdo al cronograma Electoral Universitario UNAP-2026, aprobado por el Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNAP, con la finalidad de no entorpecer las actividades académicas y administrativas de la referida Escuela de Postgrado;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 082-2026-CU-UNAP

Que, el encargo se fundamenta ante la ausencia del director titular por encontrarse en proceso electoral universitario, para desempeñar transitoriamente el cargo de director (e) de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", mientras se proclame y se entregue la credencial al director electo, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento Electoral Universitario;

De conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 31520, numeral 98.3 del artículo 98, y el literal c) del artículo 114 del Estatuto de la UNAP; y

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta 16 de julio de 2026, el encargo de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, identificado con DNI. N° 05286865, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, como director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), fecha de proclamación del director titular, de acuerdo al cronograma Electoral Universitario UNAP-2026, aprobado por el Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el presente acto resolutivo, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL